

CONOZCA SUS DERECHOS

SI LOS AGENTES DE ICE (LA MIGRA) LLEGAN A SU PUERTA:



No le abra la puerta a ICE.

- ▶ ICE no puede entrar a su casa al menos que tengan una orden firmada por un juez. Si ICE tiene una orden, dígame que la pase por debajo de la puerta o que la ponga sobre la ventana para asegurarse que tenga su nombre y dirección correcta, y que este firmada por un juez.



Usted tiene derecho a permanecer en silencio.

- ▶ No responda a ninguna pregunta y no diga nada sobre como usted entro a los Estados Unidos o de donde es usted.



Usted tiene el derecho de tener un abogado que lo represente.

- ▶ Usted puede pedir que su abogado este presente con usted si es interrogado por ICE u otras autoridades policiales.



Usted tiene el derecho a un intérprete.



No firme nada que usted no entienda.

- ▶ Usted tiene el derecho a un abogado que revise los documentos antes de que usted firme.



Siempre debe llevar con usted documentos de inmigración válidos para mostrarlos si es necesario.

- ▶ No presente a ICE documentos de otro país como un pasaporte extranjero.
- ▶ No presente a ICE documentos falsos o información falsa.



No corra si usted mira a ICE u otras autoridades policiales cuando se acercan a usted. Le puede dar una razón a ellos para que lo arresten o se agrave la situación.

- ▶ En lugar, pregunte, "¿Me puedo ir?" Si el oficial dice que sí, permanezca tranquilo y aléjese lentamente. Si el oficial dice que no, usted puede ejercitar su derecho a permanecer en silencio diciéndoles que usted quiere permanecer en silencio y mostrándoles su tarjeta titulada, "Conozca Sus derechos."